

UNIVERSIDAD
Caracas, 03 de noviembre de 1999. IERTA

Ciudadana
Dra. Teresita Alvarez de Fernández
Coordinadora Núcleo de Secretarios del
Consejo Nacional de Universidades
Presente.-

1999 NOV 29 A 11:15
SECRETARIA

Hago de su conocimiento que el Consejo Nacional de Universidades en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 1999, acordó:

En relación al punto de agenda referido al caso de las Universidades Privadas que otorgan equivalencias de estudios, contraviniendo lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Universidades, se acordó:

- Exigir a todas las Universidades Privadas, que paralicen todos los procesos de equivalencia en cualquier modalidad, que no sean los establecidos en la Ley de Universidades y en el Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencias de Estudio. Aquellos casos en curso deberán ser reconducidos a través de las Universidades Nacionales No – Experimentales y Experimentales.
- Solicitarle al Núcleo de Secretarios de las Universidades Nacionales presente ante el Cuerpo el Proyecto de Reglamento de Equivalencia, Reválida y Convalidación de Títulos y Diplomas.
- Solicitarle al Núcleo de Vice-Rectores Académicos y de Consultores Jurídicos de las Universidades Nacionales sus opiniones sobre el Proyecto de Reglamento de Equivalencia Reválida y Convalidación de Títulos y Diplomas elaborado por el Núcleo de Secretarios. Asimismo, la interpretación del Decreto 42 y la instrumentación del mismo.

En tal sentido, le estimo remitir a esta Secretaría Permanente el documento referido en el aparte 2, a los fines de su inclusión en la agenda del Consejo Nacional de Universidades del mes de Diciembre del año 1999 o Enero del año 2.000.

Sirva la presente para hacer llegar a los miembros del Núcleo nuestro saludo y con el deseo de un exitoso trabajo en la reunión ordinaria del Núcleo que se realizará en el Estado Nueva Esparta.

Al agradecer su atención, quedo de Usted.

Atentamente,




MARIA EUGENIA MORALES G.
Secretaría Permanente


MEMG/TAL/ID.-